



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO FEDERAL
A V I S O S
Indice en página número 8

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 1 SECC. I
LUNES 3 DE ENERO DE 1994



TRIBUNAL ELECTORAL AGRARIO
DISTRITO DE
HERMOSILLO, SONORA

VISTO: FALTA DE DEFENSA EN LA CAUSA DE CANCELACION DE
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES
DE UNIDADES DE DOTACION NUM. 1837/U.A. 28793, RELATIVA AL
COMUNIDAD DE BOMBEADO "TOPAHUI", MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
AGRICULTORES DE HERMOSILLO, SONORA.

R E S U M E N

JUICIO: No. 1837/U.A.
28793
POB. : "TOPAHUI"
MPIO. : HERMOSILLO
ACC. : C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

PRIMERO. POR OFICIO NUMERO 9565, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIO A LA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRACTICADA EN EL PUEBLO DENOMINADO "TOPAHUI", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO FEDERALATIVO, APEYANDO EL OFICIO DE COMISION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1991, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE VERIFICATIVO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, EL ACTA DE INSPECCION OCULAR DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, DE DONDE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR EN SUS DERECHOS AGRARIOS A 36 EJIDATARIOS, EN CADA LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL DE LA MUJER; LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE DOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS POR LA SOLUCION EMITIDA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1989; LA SOLICITUD DE CANCELACION DE DERECHOS AGRARIOS A TRES EJIDATARIOS POR FALTA DE DERECHO Y A SUS SUCESORES REGISTRADOS; LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE IGUAL NUMERO DE CAPOTES POR DERECHO DE PROPIEDAD QUE ESTABLECIERE EL ACUERDO 28793, DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDO. LA COMISION AGRARIA MIXTA, DE CAUSO EXPEDIENTE NUMERO 2092004, Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PREVENCIVO DE DERECHO AGRARIO, CON EXISTIR PREUNCION FUNDADA DE QUE SE HA DETERMINADO LA CAUSAL DE PRIVACION PREVENCIVA EN LA FASE DE JUICIO, DE ACUERDO 28793, DE LA CAUSA ANTE CADA UNO DE LOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 183/I.U.A.-
28/93
POB. : "TOPAHUE"
MPIO. : HERMOSILLO
ACC. : C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, -- PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGA-- TOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430, DEL MISMO ORDENAMIENTO, AUDIENCIA QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE -- 1992, NOTIFICÁNDOSE EN FORMA PERSONAL A LAS AUTORIDADES -- EJIDALES POR CONDUCTO DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA COMI-- STIÓN AGRARIA MIXTA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE LOS PRESUNTOS PRIVADOS NO SE ENCONTRABAN EN EL POBLADO, SE LEVANTÓ ACTA DE DESAVUECH DAD, LA QUE FUE FIRMADA ANTE TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CERTIFICADA ANTE LA AUTO RIDAD MUNICIPAL CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992. POR LO QUE HACE A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRABAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLOS PERSONALMENTE, SE PRACTICÓ POR MEDIO DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJÓ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO, EN LA MISMA FE CHA SEÑALADA ANTERIORMENTE, COMO SE DESPRENDE DE LAS CONE TANCIAS QUE CORPEN-- AGREGADAS EN AUTOS.

CUARTO.- LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE CELE-- BRÓ A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1992, DECA RÁNDOSE INTEGRADA LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, CON LA COMPA RECIENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASÍ DE LOS EJIDA TARIOS PRESUNTOS PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS, NO CON-- PARECIENDO NINGUNA OTRA PERSONA QUE PODERA TENER INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS EN EL TIEMPO Y FORMA QUE PARA ELLO ESTABLECÍA LA LEY FEDE RAL DE REFORMA AGRARIA. RATIFICANDO EL CONTENIDO DEL AC TA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS POR SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1991, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, CON EXCEPCIÓN DEL CASO DE LA C. LEONOR ALVAREZ VDA. DE LOPEZ, YA QUE DICHA PERSONA APAPE CE CONFIRMADA EN SUS DERECHOS AGRARIOS, Y MANIFIESTA QUE NO TRABAJA NI VIVE EN EL EJIDO.

POR AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 1993, SE TUVO POR -- RADICADO EL PRESENTE EXPEDIENTE EN EL TRIBUNAL UNITARIO -- AGRARIO; QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 183/I.U.A.---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 183/1.U.A.
28/93
POB. : "TOPAHUE"
MPIO. : HERMOSILLO
ACC. : C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

28/93, Y NOTIFICANDO A LOS INTERESADOS, CON FECHA 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y EN TÉRMINOS DE LEY A LA PROCURADURÍA AGRARIA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1992, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, LO., 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.— EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN DE VECINOS DEL POBLADO "TOPAHUE", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, SE SUBSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, II Y 8º DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 431 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.— LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA EJERCITAR LA ACCIÓN DE QUE SE TRATA EN ESTE JUICIO, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CUARTO.— SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS EN EL RESUMENDO PRIMERO INCURRIERON EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; FUERON NOTIFICADOS DE ACUERDO A LA LEY; SE PRACTICÓ LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS OFERTADAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 185/1.U.A.
28/93
POR. : "TOPAHUE"
MPIO. : HERMOSILLO
ACC. : C.C.D.A., Y
N.A.U.D.

COMISIONADOS Y SU NO COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, AUN CUANDO FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

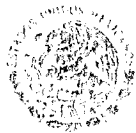
QUINTO. - LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS EN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS, Y MENCIONADOS EN EL PROPIO RESULTANDO PRIMERO, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, HABTIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, 200 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 189 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, Y LO., 18 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO. - QUEDA FIRME EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TOPAHUE", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1991, QUE CONFIRMA LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC.

No. PROG.	No. DE CRT.	TITULARES CONFIRMADOS
1.-	349415	PARCELA ESCOLAR
2.-	349417	MARCIAL CASTRO
3.-	349420	FRANCISCO DUARTE
4.-	349425	FELICIANO ESTRELLA
5.-	349442	JUAN RENDON
6.-	349445	FRANCISCO SAMANIEGO
7.-	349453	TELMO MORALES
8.-	349454	EUGENIO SANCIBLZ
9.-	2385509	RAMON GUTIERREZ
10.-	2385510	HUMBERTO NUÑEZ BUSTAMANTE
11.-	2385511	JUAN MARTINEZ VALENZUELA
12.-	2385512	VICTOR DUARTE
13.-	2385513	JESUS TANORI PADILLA
14.-	2385514	HERNAN BUSTAMANTE



TERCER SECTO R AGRA RIA
DISTRIC TO DE
TERRUCOS DE LA SIERRA

JURIC TO: No. 18371, U.A.
28795

FOR. : "TOPAHUE"
MUN. : DE RINCON DE
ACC. : C.C.B.A., Y
H.A.H.U.



TERCER SECTO R
AGRA RIA

15.-	2385515	ALEJANDRO MORALES ESTRELLA
16.-	2385516	LUIS DUARTE ARVAYO
17.-	2385517	FRANCISCO ESTRELLA
18.-	2385518	JOSE MARIA NUÑEZ MORALES
19.-	2385519	RAMON NUÑEZ MORALES
20.-	2385520	JOSE MARIA VALLENZUELA OCHOA
21.-	2385522	RUBEN BUSTAMANTE VILLA
22.-	2385523	SARAO NUÑEZ MORALES
23.-	2385524	ANTONIO BUSTAMANTE VILLANES
24.-	2385525	CERFACO CASTRO MARTINEZ
25.-	2385526	MANUEL GUZMAN ACUÑA
26.-	2385527	RAUL GUZMAN ACUÑA
27.-	2385528	USCAR VILLANES GARCIA
28.-	2385529	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL DE LA MUJER.
29.-	2385530	ANITA MORALES VIA. DE NUÑEZ
30.-	3104000	CATALINA VALLENZUELA
31.-	3104001	JOSE ANGEL PABILLA FIGUEROA
32.-	3104002	JUANA PABILLA
33.-	3104003	AGUSTIN SANCHEZ GOMEZ
34.-	3104004	CONSUELO PABILLA VIA. DE TA RATA
35.-	3104005	MARTA MORALES GONZALEZ
36.-	3104006	RAFAEL SAMANIEGO ACUÑA

SEGUINDO.- LOCALIDADES DE CONCRETARSE DICHO ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE TERRUCOS POR CUANTO SE REFIERE A LA CONFECCIÓN DE DERECHOS AGRARIOS DE DOS TITULARES TERRUCOS REGISTRADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN AGRA RIA MEXICA EN EL ESTADO DE TERRA 29 DE AGOSTO DE 1989, Y QUE SON LOS SIGUIENTES: 1.- HONOR ALVARO VIA. DE LOPEZ Y 2.- BRAN LA FIGUEROA, CON RESPECTO A LAS RESERVA CIONES 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- SE CONFIRMA EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE TERRUCOS POR CUANTO SE REFIERE A LA CONFECCIÓN DE DERECHOS AGRARIOS DE TRES TITULARES POR CASERIO (TERRUCO) Y DE LOS NOMBRES REGISTRADOS, ASÍ COMO SE CONFIRMA EL CASERIO, Y DE LOS TIT. 1.- RAFAEL GUZMAN, SIGUIENDO POR MANUEL GUZMAN, RAUL GUZMAN Y DE LA SIERRA, 2.- ERAN CLAUDIA PABILLA SIGUIENDO HAN PABILLA Y 3.- HILARIO VILLANES SIGUIENDO CORRECCION LOPEZ, Y EN CONSECUENCIA SON DE CARACTER FORMAL Y EFECTUADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE DESPUES DE HABER SIDO EXPEDITADOS CON LOS NOMBRES: 1.- 349877

2.- 349878 Y 3.- 389408, Y EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS AGRARIOS Y LA ADJUDICACION DE LAS UNIDADES



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO SONORA

DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CC. 1. ISABEL ACUNA VIDAL 2. MARIA TANORI DE PABILLA (SEGUNDA SUCESORA) Y 3. JOSE MANUEL VILLANES GARCIA, Y EN CONSECUENCIA SON DE EXPEDIRSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TOPAHUE", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO, INSCRIBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY AGRARIA.

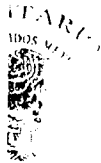
QUINTO. NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA; Y EJECUTESE.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

El C. Magistrado.- Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Georg Rubén Silesky Mata.- Rúbrica.-

El Suscrito Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Distrito Veintiocho hago constar :
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original al que me remito en 7 fojas, deducidas del expediente número 183/T.U.A-28/93 relativo al juicio de C.C.D.A., y N.A..U.D., del poblado "TOPAHUE" Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, Doy Fé. Hermosillo, Sonora, a 26 de Noviembre de 1993.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Georg R. Silesky M.- Rúbrica.-

JUICIO: No. 183/T.U.A.
28/93
POB. : "TOPAHUE"
MUPIO. : HERMOSILLO
ACC. : C.C.D.A., Y
N.A.U.D.



SECRETARIO DE ACUERDOS
HERMOSILLO

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 3607/93.- CONSUELO RUBIO RODRIGUEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO UBICADO EN EL LOTE 8 DE LA MANZANA 42 DEL PLANO OFICIAL DE ESTA POBLACION, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 10 METROS CON FRACCION NORTE MISMO LOTE 8 MITAD ESTE; AL

SUR, CON 10 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ESTE, CON 25.00 METROS CON LOTE 6 MISMA MANZANA 42; AL OESTE, CON 25.00 METROS CON FRACCION SUR DE LA MITAD OESTE MISMO LOTE 8. SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL 12:00 HORAS 14 DEL MES DE ENERO 1994. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y COLINDANTES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1993.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A54BIS 1 SECC.I 2 3

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Juicio de Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al poblado denominado "Topahue", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

2

A V I S O S

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Consuelo Rubio Rodríguez.

8